



RESOLUCIÓN N° 779 DE 2025
(05 de septiembre)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento con carácter provisional”

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
-JEP-

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo ASP 001 de 2020, el Acuerdo AOG 004 de 2022 y el Acuerdo AOG 043 de 2023,
y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2 del Acuerdo AOG No. 043 de 2023 modificó el artículo 30 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual dispuso:

“**Artículo 2.** Modificar el artículo 30 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual quedará así:

“**Artículo 30. – Facultad nominadora en la JEP.** La autoridad nominadora corresponde a la servidora o servidor investido de competencia para disponer sobre la provisión definitiva o transitoria de los empleos públicos de la JEP o resolver sobre causales de retiro del servicio.”

Para el caso le corresponde a la Secretaria General Judicial de la Secretaría Judicial designar a las servidoras y servidores de su despacho.

El artículo 3 del Acuerdo AOG No. 043 de 2023 adicionó el artículo 31 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual estableció:

“**Artículo 3.** Adicionar un párrafo 2 al artículo 31 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, adicionado por el artículo 2 del Acuerdo AOG 029 de 2023, el cual quedará así:

“**Artículo 31. – Expedición de los actos de nombramiento.** La expedición de los actos de vinculación y de retiro del servicio de las servidoras y servidores públicos de la JEP compete a la Directora o Director de la Unidad de Investigación y Acusación – UIA o a la Secretaria o Secretario Ejecutivo, según sea el caso, teniendo en cuenta las competencias de la autoridad nominadora.

Continuación de la Resolución No. 779 de 2025 “Por medio de la cual se realiza un nombramiento con carácter provisional”

Mediante comunicación radicada en la Subdirección de Talento Humano, la Secretaria General Judicial de la Secretaría Judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, realizó la postulación, en el empleo que a continuación se relaciona:

No.	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO	DEPENDENCIA	JEFE INMEDIATO	DENOMINACIÓN GRADO
1	Juan Camilo Cortés Hernández	CC	1.075.293.016	Secretaría Judicial	Yuly Saenz Berdugo	Profesional Universitario Grado 11 (Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalente)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar a partir de la fecha, en un empleo provisional de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, a la persona que se relaciona a continuación, de acuerdo con el empleo para el cual fue postulado:

No.	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO	DEPENDENCIA	JEFE INMEDIATO	DENOMINACIÓN GRADO
1	Juan Camilo Cortés Hernández	CC	1.075.293.016	Secretaría Judicial	Yuly Saenz Berdugo	Profesional Universitario Grado 11 (Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalente)

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente resolución a Juan Camilo Cortés Hernández.

Artículo 3. Comunicar a la Secretaria General Judicial de la Secretaría Judicial y al responsable de Talento Humano de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, el contenido de la presente resolución.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 05 días del mes de septiembre de 2025.


HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo
Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-

Elaboró: Karen Johana Hernández Moreno
Revisó: Dayana Smith Gaviria Naranjo
Pedro Orlando Mora López
Aprobó: Francy Elena Palomino Millán
Juan David Olarte Torres

